

**N° 377-2022-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 25 de agosto de 2022.



**VISTO:** El Memorándum N° 544-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 093-2022-UP-HA del 23 de agosto del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 8° menciona que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, mediante Informe N° 093-2022-UP-HA del 23 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal, sugiere que se conforme el comité de selección para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Amazónico conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Personal	Secretario
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
Representante del Cuerpo Médico	Miembro
Representante del Dpto. de Enfermería	Miembro
Representante de Obstetras	Miembro
Representante de Sindicato	Veedores

**MIEMBROS SUPLENTE**

Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Personal	Secretario
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
Representante del Cuerpo Médico	Miembro
Representante del Dpto. de Enfermería	Miembro
Representante de Obstetras	Miembro
Representante de Sindicato	Veedores

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos



**Nº 377-2022-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 25 de agosto de 2022.

que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, mediante Memorándum Nº 544-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 22 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral conformando el Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Amazónico;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal; y,

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 436-2022-GRU-GR, y el artículo 6º y 7º inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo Nº 1057, que presten servicios en el Hospital Amazónico, para el ejercicio presupuestal 2022, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

Abog. Cesar Augusto Carrera Pinedo  
Abog. Luis Alberto Milian Mendoza  
Abog. Ramiro Rodriguez Rodriguez  
M.C. Ronald Rodriguez Panduro  
Lic. Enf. Anita del Pilar Mori Ruiz  
Obst. Lizeth Santos Velasquez

Presidente  
Secretario  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

C.P.C. Nicanor Pacaya Ochavano  
C.P.C. Carla Evans Monzon Davila  
Abog. Estefani Samanta Paredes Saldaña  
M.C. Angel Marti Roncal Jimenez  
Lic. Enf. Monica Milene Medina del Carpio  
Obst. Melissa Macedo Martinez

Presidente  
Secretario  
Miembro  
Miembro  
Miembro  
Miembro



**Nº 377-2022-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 25 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Unidad de Personal para las acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** al personal designado y a las oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER,** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRESAU  
HOSPITAL AMAZONICO  
Med. Cir. Rati V. Vasquez Huasasquiche  
C.M.P. N° 39111  
DIRECTOR EJECUTIVO

RWVH/LAMM

- : D.E.
- : Adm.
- : OPE
- : Remuneraciones
- : E. Informática
- : Archivo